



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Presidencia

Informe trimestral de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, correspondiente al periodo de enero a marzo del 2023

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial, mismo que cuenta con un orden de gobierno el cual está conformado por el Ayuntamiento, además, el artículo 115 Constitucional señala que el municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para aprobar y emitir acuerdos administrativos y disposiciones reglamentarias conforme a la normatividad en la materia lo permita.

En ese tenor, la Constitución Particular del Estado de Jalisco, así como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen las bases normativas para el desempeño del Ayuntamiento, así como de los Gobiernos locales, de tal manera que, indican que para la resolución de los asuntos públicos se deberán ventilar mediante comisiones edilicias según lo dispuesto por el capítulo V, artículo 27 de la citada Ley Estatal, disponiendo que las comisiones pueden ser transitorias o permanentes, siendo presididas forzosamente por uno de los ediles, mismo que tendrá voto de calidad y será quien se encargue de rendir un informe de los trabajos realizados en las Comisiones, así como de elaborar la propuesta de dictamen resolutivo de los asuntos que se encuentren pendientes para ser sometidos a cada integrante de la propia Comisión.

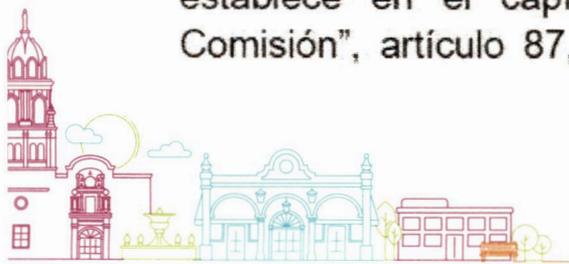
Por su parte, el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece en el capítulo XI denominado: "Del Presidente de la Comisión", artículo 87, fracción X, señala como obligación de quien

C. Independencia No. 58, Col. Centro (33) 1057 6000
San Pedro Tlaquepaque.

Presidencia

Página 1 de 6

Unidos
por la Ciudad
que Queremos





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Presidencia

preside la Comisión, rinda informes trimestrales de las actividades realizadas durante el periodo que se informa.

Bajo ese orden de ideas, la comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, tiene como fin dar cumplimiento al artículo 97 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que enlista las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones legales en la materia;
- II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;
- III. Promover la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios en materia de seguridad pública y Protección Civil y Bomberos.
- IV. Estudio y valoración de los sistemas de organización y funcionamiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública y Protección Civil y Bomberos del Municipio a efecto de emitir pronunciamientos que orienten la política que en esta materia deba observar el Ayuntamiento;
- V. Impulsar la profesionalización de las y los elementos de seguridad pública y Protección Civil y Bomberos.
- VI. Proponer la Integración de los Consejos Consultivos Ciudadanos de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos a efecto de captar y canalizar las percepciones y peticiones de la ciudadanía en la materia;

Presidencia
C. Independencia No. 58, Col. Centro ☎ (33) 1057 6000
San Pedro Tlaquepaque.



VII. Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto por la legalidad;

VIII. Proponer los mecanismos eficaces para que la sociedad participe activamente en la planeación y ejecución de los sistemas de prevención tendientes a la preservación del orden y la paz públicos;

IX. Proponer los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la mejor organización y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, así como la Coordinación General de Protección Civil y Bomberos para la formación de sus integrantes;

X. Promover la modernización tecnológica de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal y Protección Civil y Bomberos.

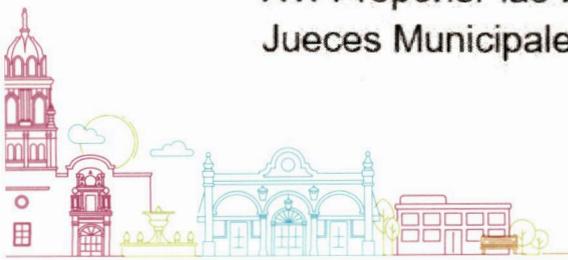
XI. Impulsar la creación e integración del Sistema y del Consejo Municipal de Protección Civil, velando por el adecuado desempeño de los elementos que los integren;

XII. Coadyuvar y promover la adecuada coordinación entre los Sistemas Nacionales, Estatales y Municipales de Protección Civil, así como la celebración de convenios y contratos con las distintas autoridades;

XIII. Orientar las políticas públicas que sobre la materia deba emprender el Municipio y emitir los pronunciamientos pertinentes respecto de las posibles situaciones de riesgo para el Municipio;

XIV. Supervisar de manera permanente el funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil;

XV. Proponer las bases de la convocatoria para designación de los Jueces Municipales;





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Presidencia

XVI. Realizar visitas periódicas a las instalaciones de los Juzgados Municipales para efectos de emitir los pronunciamientos y proponer las acciones pertinentes respecto del estado que guarde la infraestructura y equipamiento de los Juzgados, así como los sistemas operativos y el desempeño de los servidores públicos que ahí laboren;

XVII. En general, proponer las políticas públicas que en la materia deba observar el Municipio; y

XVIII. Asesorar al Presidente Municipal en la materia.

Bajo ésta lógica, la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos es fundamental para conocer, presentar y dictaminar todos aquellos asuntos que impactan a la población tlaquepaquense desde la perspectiva de la seguridad y de la salvaguarda de su condición personal, de salud y humana, optimizando y proponiendo estrategias de reconstrucción del tejido social, la proximidad y el involucramiento directo de la ciudadanía en las actividades de esparcimiento, educativas y culturales que se implementan en el municipio, destacando la latente necesidad de impulsar a las y los jóvenes a participar en actividades que les alejen de conductas delictivas.

Es por lo anterior que la suscrita, informa al Pleno del Ayuntamiento y a la Ciudadanía de las actividades de la Comisión Edilicia Colegiada y Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos, respecto del período que comprende enero a marzo de 2023 con la siguiente cronología de actividades y sesiones ordinarias a saber:

C. Independencia No. 58, Col. Centro (33) 1057 6000
San Pedro Tlaquepaque.

Presidencia



1. Con fecha 30 de enero del año en curso, tuvo verificativo la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión.

En ese mismo acto, se aprobó el plan anual de trabajo 2023 de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Protección Civil y Bomberos.

2. Con fecha 16 de febrero del año en curso, se celebró la Décima Tercera Sesión Ordinaria, en la cual dentro del tercer punto del Orden del día se llevó a cabo el análisis, discusión y aprobación del proyecto de iniciativa de aprobación directa mediante el cual el Pleno del Ayuntamiento autoriza diversas modificaciones y adiciones al Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque y del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

3. Con fecha 31 de marzo, tuvo lugar la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, en la cual se Informó, por parte del Comisario de la Policía Preventiva Municipal y del Coordinador General de Protección Civil y Bomberos, acerca del operativo vacaciones seguras y operativo Judea.



**Integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y
Protección Civil y Bomberos**

| Cargo | Nombre |
|---------------------------|--|
| PRESIDENTA DE LA COMISIÓN | PRESIDENTA MUNICIPAL MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA |
| VOCAL | SÍNDICO MUNICIPAL JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ |
| VOCAL | REGIDOR BRAULIO ERNESTO GARCÍA PÉREZ |
| VOCAL | REGIDOR LUIS ARTURO MORONES VARGAS |
| VOCAL | REGIDORA MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ |

En virtud de lo anterior, se rinde el presente informe con el objeto de dar cumplimiento al artículo 87 fracción X, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

ATENTAMENTE



LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

